DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.727 | Sábado 16 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2421000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO 2023 A DOÑA PATRICIA ELIANA STAMBUK MAYORGA

Núm. 113.- Santiago, 10 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el oficio ordinario N° 1/331, de septiembre de 2023, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Periodismo, de fecha 25 de agosto de 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1°. Que, la ley N° 19.169 crea los Premios Nacionales destinados a reconocer la obra de chilenos que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos y áreas del saber y de las artes se hacen acreedores de estos galardones;

2°. Que, los premios nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citada ley, correspondiendo este año otorgar el Premio Nacional de Periodismo;

3°. Que, de acuerdo con el artículo 3° de la ley N° 19.169, el Premio Nacional de Periodismo distingue al profesional que se haya destacado por su aporte al desarrollo del periodismo escrito, radial o televisivo;

4°. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional de Periodismo, según lo establece el artículo 9°, letra b), de la citada ley, está compuesto, por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, por un representante del Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan la carrera de Periodismo, y el Presidente del Instituto de Chile;

5°. Que, conforme a lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 19.169, con fecha 24 de julio de 2023, se constituyó el jurado compuesto por: don Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación; doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; don Eduardo Silva Arévalo, Rector de la Universidad Alberto Hurtado, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; don Joaquín Fermandois Huerta, Presidente del Instituto de Chile, y don Ascanio Cavallo Castro, último galardonado con el Premio Nacional de Periodismo año 2021;

6°. Que, posteriormente, con fecha 25 de agosto de 2023, el jurado reunido analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración a sus trabajos, obras, trayectorias y aportes, considerando a personas que por su excelencia han dado forma a la identidad y desarrollo de un pensamiento y cultura nacional, que es parte de nuestro patrimonio, y cuya contribución tiene un alto significado para el país, resolviendo por

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

unanimidad otorgar el Premio Nacional de Periodismo a doña Patricia Eliana Stambuk Mayorga, en consideración al ejercicio de una destacada labor profesional con acento regionalista, en radio y prensa escrita, con proyección a la enseñanza, la investigación universitaria y el periodismo literario. Se distingue, además, que su labor ha estado marcada por una particular atención a las culturas originarias, especialmente los pueblos Yagán y Rapa Nui;

7°. Que, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a $28.158.595, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley N° 19.169;

8°. Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Periodismo a doña Patricia Eliana Stambuk Mayorga,

Decreto:

Artículo primero: Otórgase el Premio Nacional de Periodismo año 2023 a doña Patricia Eliana Stambuk Mayorga, cédula nacional de identidad N° 6.460.231-4.

Artículo segundo: Páguese a doña Patricia Eliana Stambuk Mayorga la suma de $28.158.595 pesos, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Periodismo del año 2023.

Artículo tercero: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a doña Patricia Eliana Stambuk Mayorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley N° 19.169, la que se pagará mensualmente a contar del día 1° de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.01.24.01.185 y 50.01.02.23.01.001 de la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl